

En vigor a partir del 22 de

marzo de 2019,

Introducción

Código de conducta para

los proveedores

El presente código aplica a las personas y empresas (conjuntamente, los "Proveedores") que realizan negocios con Corning Incorporated y/o sus afiliadas (conjuntamente "Corning") y se actualizará cada año. Los Proveedores deberán cumplir con este Código en todos los aspectos de sus operaciones que se relacionen con el contrato celebrado con Corning. Los proveedores también se asegurarán de que sus empleados cumplan con el presente Código y [con la Política de Derechos Humanos](#) de Corning que se encuentra en todas las actividades relacionadas con los negocios que el Proveedor realice con Corning. Los Proveedores deben también asegurarse de que sus propios subcontratistas y proveedores cumplan con las normas que constan en el presente. Corning monitorea a sus proveedores para garantizar el cumplimiento de este Código.

El Proveedor puede enviar cualquier pregunta o informe relacionado con alguna infracción o reclamación a la línea telefónica confidencial y anónima del Código de Conducta de Corning, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en los Estados Unidos (código de país 1) (888) 296-8173 o en la página www.ethicspoint.com.

Trabajo

El Código de Conducta de Corning abarca los principios claves de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que abarcan los aspectos que la OIT considera como los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Estos convenios son:

1. Libertad sindical y protección del derecho de sindicación, 1948 (No. 87)
2. Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (No. 98)
3. Convenio relativo al trabajo forzoso y obligatorio, 1930 (No. 29)
4. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105)
5. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138)
6. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182)
7. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (No. 100)
8. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (No. 111)

De conformidad con los convenios fundamentales de la OIT, y como se establece de manera más detallada adelante, los Proveedores deben comprometerse a defender los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto. El compromiso se aplica a todos los trabajadores, incluidos los temporales, los migrantes, los estudiantes, los empleados por contrato, los empleados directos y demás trabajadores.

Corning está consciente de que el uso de agencias de contratación y reclutamiento incrementa el riesgo

de trabajo forzoso.

Todas las agencias laborales que trabajen en nombre de Corning y de sus proveedores deben contar con una política clara apegada a este Código. Las agencias laborales que actúen en nombre de Corning deben conducirse con la debida diligencia con las agencias y subagencias de reclutamiento y empleo en los países en los que tienen operaciones, para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta de Corning.

1. Empleo elegido libremente

Los Proveedores no utilizarán ningún tipo de trabajos forzados, ni en condiciones de servidumbre ni como pago de deudas; tampoco harán uso de trabajos involuntarios realizados en prisión. Todo trabajo debe ser voluntario, y los trabajadores deben tener la libertad de renunciar o de dar por terminado el empleo previo aviso previo en un plazo razonable. Las acciones prohibidas incluyen transportar, albergar, contratar, transferir o recibir personas por medio de amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude por trabajo o servicios. En el proceso de contratación, los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores un contrato laboral por escrito en su lengua materna, con la descripción de los términos y condiciones del empleo. No se permitirán cambios ni sustituciones a dicho contrato, a menos que cumplan con las leyes locales o prevean términos iguales o mejores. No deben haber restricciones irrazonables relativas a la libertad de movimiento de los trabajadores en las instalaciones, ni restricciones sin fundamento de entrar o salir de las instalaciones de la compañía. Los empleadores y agentes no deben retener, ni de ninguna otra forma destruir, ocultar, confiscar o negar el acceso a los empleados a sus documentos de identidad o de inmigración, como son, identificación emitida por un gobierno, pasaportes o permisos de trabajo, salvo que así lo exija la ley. Los trabajadores no deben estar obligados a pagar ninguna comisión de contratación ni ninguna otra cuota para obtener el empleo, que hayan impuesto los patrones o agentes. Si se detectan dichas comisiones, estas deberán devolverse al trabajador.

2. Trabajadores jóvenes

Los Proveedores no utilizarán el trabajo infantil. Para efectos del presente apartado, "infantil" se refiere a cualquier persona menor de 15 años, o sin la edad suficiente para haber terminado la educación obligatoria, o sin la edad mínima para trabajar en el país, la que sea mayor. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar trabajos que puedan poner en peligro su salud y seguridad, incluidos los turnos nocturnos y las horas extraordinarias. El proveedor debe garantizar una gestión adecuada de los estudiantes que laboren en la empresa, mediante el mantenimiento adecuado de sus expedientes, la aplicación de las medidas necesarias y rigurosas de las instituciones educativas correspondientes y la protección de los derechos de los estudiantes, de acuerdo con las leyes y normas aplicables. El proveedor deberá proporcionar el apoyo y la capacitación adecuados a todos los estudiantes que trabajen en la empresa. En ausencia de una ley local, la tasa salarial para los estudiantes, pasantes y aprendices que laboren en la empresa debe ser igual que la de los trabajadores de menor experiencia profesional que realicen tareas iguales o similares.

3. Horas laborales

Las semanas laborales no debe exceder la cantidad máxima de horas de trabajo y deberán incluir los periodos de descanso mínimos previstos en la ley local.

4. Condiciones laborales y de vida.

Las condiciones laborales y de vida (en su caso) deben cumplir como mínimo con los estándares establecidos por la ley local. Los trabajadores no deben enfrentar riesgos de salud ni seguridad indebidos por las condiciones laborales o de vida. Los requisitos anteriores se aplicarán a cualquier alojamiento proporcionado a los trabajadores como parte de su empleo o en relación con él.

5. Trato humano

Los Proveedores no deben someter ni amenazar a los trabajadores con ningún trato inhumano, como el abuso sexual, el castigo físico, la coerción psicológica o física o el abuso verbal. El Proveedor deberá definir y comunicar claramente a sus trabajadores todas las políticas y los procedimientos disciplinarios relacionados con los requisitos mencionados anteriormente.

6. Salarios y prestaciones

Las remuneraciones de los trabajadores deberán cumplir con todas las leyes y normas salariales aplicables, incluidas las relativas al salario mínimo, las horas extra y las prestaciones de ley. El Proveedor deberá asegurarse de que todos los trabajadores reciban el mismo pago por trabajos iguales, independientemente de su género. El Proveedor no aplicará deducciones de los salarios como medida disciplinaria. Se informará a los trabajadores de todas las deducciones a su salario. El Proveedor debe establecer medidas para eliminar los riesgos relativos a la salud y la seguridad que prevalecen especialmente entre las mujeres (por ejemplo, seguridad física y acoso sexual).

7. No discriminación

El Proveedor deberá garantizar que su fuerza laboral no sufra ni acoso ni discriminación ilegal. El Proveedor no debe permitir ni incurrir en discriminación y acoso por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política o estado civil de su fuerza laboral, en ninguna práctica laboral, inclusive, de manera enunciativa mas no limitativa, las contrataciones, los ascensos, los bonos y el acceso a la capacitación. El Proveedor debe garantizar igualdad de oportunidades en todos los niveles de empleo. Los trabajadores, incluidos los migrantes, que presenten alguna queja de buena fe, no sufrirán discriminación ni represalias.

8. Libertad de asociación

De conformidad con la ley local, los Proveedores respetarán el derecho de todos los trabajadores de constituir los sindicatos de su elección o afiliarse a ellos, así como de negociar colectivamente y participar en reuniones pacíficas; asimismo, deberán respetar el derecho de los trabajadores de abstenerse de tales actividades. Los trabajadores y / o sus representantes podrán comunicarse y compartir abiertamente ideas e inquietudes con la administración sobre las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión, sin temor a ningún tipo de discriminación, represalia, intimidación o acoso.

Ética

Los Proveedores deben respetar los más altos estándares éticos para cumplir con las responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado.

1. Integridad empresarial

El proveedor deberá mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones con Corning. Todas y cada una de las formas de corrupción, extorsión y malversación están estrictamente prohibidas. El Proveedor no se aprovechará injustamente de Corning ni de ninguna otra persona mediante el abuso de la información privilegiada o de propiedad exclusiva, la tergiversación de hechos materiales o cualquier otra práctica desleal o deshonestas. Cualquier violación de esta norma puede dar lugar al cese inmediato de la relación laboral y a acciones legales.

2. Ventajas inapropiadas, dádivas

El Proveedor no ofrecerá ni aceptará sobornos ni otros medios para obtener una ventaja indebida o inapropiada. El Proveedor no ofrecerá a ningún empleado de Corning ningún obsequio, pago, comisión, servicio, descuento, privilegio valioso ni ningún otro favor, si estos pueden influir o parecer que influyen indebidamente en las funciones que el empleado desempeña para Corning. Los empleados de Corning pueden recibir cortesías comunes normalmente asociadas con las prácticas comerciales aceptadas, siempre y cuando se ofrezcan abiertamente y no de forma que pueda interpretarse como un soborno, un pago o una retribución secreta. A menos que otra política de Corning establezca límites más estrictos, las dádivas individuales que se ofrezcan a los Proveedores no pueden superar los \$100.00 USD por regalo, y el valor total de todos los regalos que ofrezca un solo Proveedor en un año calendario no puede exceder los \$100.00 USD. Independientemente del valor, los artículos que no se consideran aceptables incluyen regalos, rifas o boletos para eventos deportivos, descuentos en compras personales, certificados de regalo, pagos por viajes u otros regalos costosos. Las comidas o cenas de negocios son aceptables siempre y cuando no sean excesivas y si Corning y el Proveedor se turnan para pagar dichos eventos. En todos los casos, el uso de sobornos o retribuciones secretas (incluidos los regalos monetarios o su equivalente) es incorrecto y puede dar lugar a la rescisión inmediata del contrato y a acciones legales subsecuentes.

3. Donativos

Para elegir a sus Proveedores, Corning se basa únicamente en los precios, la calidad y la capacidad y disponibilidad para realizar el trabajo, así como en el desempeño anterior del Proveedor en el servicio para satisfacer las necesidades de Corning. Dicha elección no se relaciona con los donativos que determinado Proveedor haga a alguna organización de beneficencia en particular. Corning no solicita donaciones caritativas de otras empresas o proveedores. Los empleados de Corning tienen prohibido implicar que dichas donaciones pueden tener cierto resultado en sus futuras relaciones comerciales con Corning, con el fin de que los Proveedores realicen los donativos. El proveedor deberá rechazar cualquier solicitud de este tipo de contribuciones. El proveedor puede enviar cualquier pregunta o informe con respecto a dichas solicitudes de donaciones a la línea telefónica confidencial y anónima del Código de Conducta de Corning, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en los Estados Unidos

(código de país 1) (888) 296-8173 o en la página www.ethicspoint.com.

4. Otros conflictos de intereses

Ni los empleados de Corning ni sus familiares directos (incluidos el cónyuge o la pareja, los padres, los hijos, los hermanos y las hermanas de estas personas, así como cualquier otra persona que no figure en la lista pero resida en el mismo domicilio) podrán actuar como funcionarios, consejeros, empleados, agentes ni consultores de ningún proveedor, a menos que cuenten con la previa autorización del gerente comercial y del director jurídico (o su representante) de Corning. Si existe este tipo de relación entre el Proveedor y cualquier empleado de Corning (o algún familiar del empleado) que pudiera causar un conflicto de interés real o posible, y si el Proveedor no ha informado sobre dicho vínculo a Corning, deberá hacerlo de inmediato a la Línea telefónica del Código de Conducta de Corning al (888) 296-8173 o en la página www.ethicspoint.com.

5. Divulgación de datos

La información relacionada con las actividades comerciales, la estructura empresarial, la situación financiera y el desempeño se divulgará de acuerdo con las normas aplicables y las prácticas industriales vigentes. La confidencialidad de los datos de los empleados del Proveedor y de Corning se respetará de acuerdo con las leyes aplicables.

6. Propiedad intelectual

Deberán respetarse los derechos de propiedad intelectual. Los procedimientos del proveedor deberán garantizar, en la medida de lo razonable, que la información confidencial de Corning no se use ni divulgue indebidamente.

7. Competencia justa

El Proveedor deberá cumplir con las leyes antimonopolio aplicables a sus actividades comerciales. En consecuencia y en relación con cualquier negocio con Corning, el Proveedor tendrá prohibido: celebrar cualquier contrato, acuerdo o plan (oral o escrito) con cualquiera de los competidores de Corning, con respecto al precio, los términos o las condiciones de venta, la producción, la distribución, los territorios o los clientes; tampoco tendrá permitido intercambiar o discutir con dichos competidores los precios, planes de marketing, costos de fabricación u otra información relacionada con la competencia. En caso de violación a estas leyes, los Proveedores enfrentarán la rescisión inmediata del contrato y el debido procesamiento legal.

8. Privacidad

Los proveedores tendrán la responsabilidad de garantizar la protección razonable de la información personal de todas las personas con las que lleven a cabo negocios, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los Proveedores cumplirán con las leyes y regulaciones de privacidad y seguridad de la información relativas a la recopilación, almacenamiento, procesamiento, transmisión e intercambio de información personal.

9. Seguridad de la información

Los Proveedores que tengan acceso a los sistemas de información y datos electrónicos de Corning, así como a cualquier otra información que represente riesgos para la seguridad de los datos, deberán cumplir con los requerimientos de Seguridad de la Información del Proveedor de Corning, que se encuentran en la página [\[vínculo para descargar biblioteca\]](#)

Salud y seguridad

Los Proveedores deben reducir al mínimo la frecuencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo para ayudar a lograr un entorno laboral seguro y saludable, para mejorar la calidad de los productos y servicios y la uniformidad de la producción, así como la permanencia y el estado de ánimo de los empleados. Los Proveedores reconocen que, con el fin de identificar y resolver problemas de salud y seguridad, es fundamental solicitar con frecuencia la opinión de los empleados, así como brindarles capacitación constante.

1. Seguridad

La exposición de los trabajadores a los posibles peligros de seguridad (por ejemplo, fuentes de energía eléctrica y de otra índole, incendios, vehículos y peligro de caídas) debe controlarse mediante un diseño adecuado, verificaciones de ingeniería y administrativas, mantenimiento preventivo y procedimientos laborales seguros (incluido el cierre o etiquetado de las fuentes eléctricas). En los casos en que los peligros no puedan controlarse adecuadamente con estos medios, los trabajadores deberán recibir el equipo de protección personal adecuado. No deberá imponerse ninguna medida disciplinaria a los trabajadores que planteen problemas de seguridad. El Proveedor deberá supervisar sus operaciones con el fin de identificar posibles emergencias y, en su caso, implementará planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

2. Lesiones y enfermedades laborales

El proveedor deberá establecer procedimientos y sistemas para administrar, dar seguimiento y notificar las lesiones y enfermedades laborales, de acuerdo con las leyes y normas aplicables.

3. Higiene industrial

El Proveedor debe identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos peligrosos. En los casos en que los peligros no puedan controlarse adecuadamente con las medidas anteriores, los trabajadores deberán recibir el equipo de protección personal adecuado.

4. Trabajo con esfuerzo físico

La exposición del trabajador a tareas que impliquen esfuerzo físico debe identificarse, evaluarse y controlarse de acuerdo con las leyes aplicables.

5. Protección de las máquinas

El Proveedor debe proporcionar y mantener en buen estado las protecciones físicas, los enclavamientos y las barreras que sean necesarios para evitar los peligros causados por la maquinaria que utilicen los trabajadores.

Cuestiones ambientales

El Proveedor debe reducir al mínimo sus efectos adversos en la comunidad, el ambiente y los recursos naturales, y al mismo tiempo debe proteger la salud y la seguridad del público. Los Proveedores reconocen que la responsabilidad ambiental es parte integral de los productos y servicios de primera clase.

1. Permisos, reglamentaciones y normas ambientales.

Todos los permisos y registros ambientales que se exijan deben obtenerse, mantenerse y actualizarse, y deben cumplirse sus requisitos operativos y de información. Los productos químicos y otros materiales que representen un peligro si se liberan al medio ambiente deben identificarse y manejarse de acuerdo con las leyes y normas que se apliquen a la forma en que deben administrarse, trasladarse, almacenarse, reciclarse, reutilizarse o eliminarse de forma segura. Los desechos y las emisiones generados por las operaciones, los procesos industriales y las instalaciones de saneamiento deben ser monitoreados, controlados y tratados como lo exigen las leyes y normas aplicables, antes de su descarga o eliminación.

2. Restricciones del contenido del producto

Al transferir cualquier producto a Corning, el Proveedor garantizará que cumpla con todas las leyes y normas aplicables, incluidas las que se relacionen con las restricciones de sustancias específicas o con el etiquetado para reciclaje y eliminación.

3. Abastecimiento responsable de materiales

Los Proveedores deberán tener una política para garantizar en la medida de lo razonable que los minerales de zonas de conflicto (por ejemplo, el tantalio, el estaño, el tungsteno y el oro) en productos fabricados por el Proveedor o para él no financien ni beneficien directa ni indirectamente a grupos armados que cometan graves abusos de los derechos humanos en la República Democrática del Congo o cualquier país vecino. Los Proveedores deben tomar las medidas necesarias en la fuente y la cadena de custodia de estos minerales y poner dichas medidas a disposición del cliente, según lo solicite.

El Código de Conducta para los Proveedores (el "Código") que se encuentra en el sitio web <http://www.corning.com/worldwide/en/sustainability/processes/supply-chain-social-responsibility/supplier-responsibility/supplier-code-of-conduct.html> establece los requisitos básicos para hacer negocios con Corning. Todos los proveedores que realicen negocios con Corning, por el presente reconocen estos requisitos y aceptan cumplir con el Código y sus modificaciones.

El Código está escrito en idioma inglés, y puede estar disponible en otros idiomas. En caso de conflicto entre la versión en inglés del Código y cualquier traducción, prevalecerá la versión en inglés.